



ACUERDO No. 316
Del 27 de Noviembre de 2014.

Por el cual se realiza una modificación a la planta de cargos de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare -**CORNARE**.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE - CORNARE

En ejercicio de las facultades que le otorga el literal (b) del artículo 27 de la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No 284 de 2012, adoptó la Estructura Orgánica de la Corporación y mediante Acuerdos No. 285 de 2012 y 287 de 2013, determinó la planta de personal para el cumplimiento de las funciones legales y estatutarias, como son entre otras, administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible de la región.

Que el soporte de los citados Acuerdos, fue el estudio técnico de cargas laborales, realizado desde la Unidad de Gestión Humana en el año 2012, el cual determinó que se requería una planta de Doscientos Doce (212) cargos.

Que por razones presupuestales fueron creados Doscientos Un (201) cargos de carácter permanente y Once (11) cargos temporales, determinándose que estos últimos serían provistos paulatinamente en la medida que se dispusiera de los recursos financieros.

Que ante la evidente necesidad de continuar disponiendo de los cargos que a la fecha tienen el carácter de temporales con el objeto de atender el cumplimiento de las funciones misionales y de apoyo a la gestión, la dinámica y complejidad normativa en materia de contratación estatal y ambiental en ejercicio de la autoridad ambiental, y específicamente ante el aumento de frecuencias de vuelo y flujo de pasajeros en el aeropuerto Internacional José María Córdova, que demanda mayores actuaciones de CORNARE en cuanto a la protección de las especies de flora y fauna silvestres en el Puerto CITES, se hizo imperioso efectuar

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente





un estudio técnico complementario al realizado en el año 2012, para determinar las cargas laborales y análisis de los perfiles necesarios para cubrir tales requerimientos.

Que el estudio técnico complementario confirmó la necesidad de crear como permanentes los once (11) cargos temporales, de conformidad con los perfiles establecidos a la fecha para la planta temporal.

Que de otro lado, en el citado estudio fue analizada la carga laboral de seis (6) empleos cuya denominación es "*Profesional Universitario*", y que tienen a cargo funciones ambientales y de contratación pública; régimen que constantemente sufre cambios normativos que colocaron en evidencia que para el cumplimiento de tales funciones se requiere un alto nivel de adiestramiento, responsabilidad y competencia, la cuales son propias de aquellos denominados "*Profesional Especializado*". Es así como se hace necesario suprimir los seis (6) cargos de "*Profesional Universitario*" y crear seis (6) cargos cuya denominación será de "*Profesional Especializado*".

Que igualmente, se realizó el análisis de carga para la oficina del Puerto CITES, la cual cuenta con un (1) "*Profesional Universitario*", obteniéndose como resultado, la necesidad de un profesional más para atender los trámites ambientales que desde allí se desarrollan, toda vez que la carga actual excede los parámetros establecidos por el DAFP para un solo funcionario, requiriéndose adicionar la planta de empleos en un (1) cargo, con denominación "*Profesional Universitario*".

Que en razón a lo anterior, la Dirección General ha considerado pertinente proponer al Consejo Directivo hacer un ajuste en la planta de cargos, teniendo como premisas, los hallazgos encontrados en el estudio técnico complementario.

Que la entidad dispone de los recursos financieros para asumir los ajustes de la planta de personal de la entidad, de conformidad con las apropiaciones presupuestales contenidas en el Acuerdo Nro. 315 de 2014 "*Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del año 2015*".

Que conforme a lo dispuesto por la Sentencia C-994 de 2000 proferida por la Corte Constitucional, la modificación a las plantas de personal de las Corporaciones Autónomas Regionales no requiere aprobación preliminar o posterior del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3 Tel: 546 16 16. Fax 546 02 29.

E-mail: sciente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Bosques: 834 85 83

Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29



En razón a lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO 1: Crear como permanentes once (11) cargos dentro de la planta de personal de la entidad, así: Tres (3) Profesional Especializado Código 2028, Grado 15 y Ocho (8) Profesional Universitario Código 2044, Grado 10, de conformidad con los perfiles establecidos a la fecha para la planta temporal.

ARTICULO 2: Suprimir de la planta de personal, seis (6) cargos Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10.

ARTICULO 3: Crear dentro de la planta de personal, seis (6) cargos Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15.

ARTICULO 4: Crear dentro de la planta de personal un (1) cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10.

ARTÍCULO 5: La Planta total de Cargos de **CORNARE** será de **DOSCIENTOS TRECE (213)** cargos distribuidos de la siguiente manera:

Veinte (20) cargos de libre nombramiento y remoción distribuidos así.

Nº. PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO Y GRADO
LIBRE NOMBRAMIENTO		
1	Director General	0015-25
1	Secretario Ejecutivo (Dirección)	4210-22
1	Conductor Mecánico	4103-17
1	Secretario General	0037-19
5	Subdirectores (Planeación, Recursos Naturales, Gestión Ambiental, Servicio al Cliente, Administrativo y Financiero).	0040-18
3	Jefes de Oficina: Control Interno; Jurídica; y Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión	0137-17

3

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 Nº 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario. Antioquia. Nit: 890985138-3 Tel: 546 16 16, Fax 546 02 29,

E-mail: scliente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Technoparque los Olivos: 546 30 97,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29,



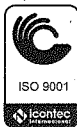
	del Riesgo.	
5	Directores Regionales	0042-17
1	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	1045-10
2	Profesional Especializado (tesorería y almacén)	2028-13

Ciento noventa y tres (193) cargos de carrera administrativa distribuidos así:

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO Y GRADO
PLANTA GLOBAL		
4	Profesional Especializado	2028-17
27	Profesional Especializado	2028-15
1	Profesional Especializado	2028-13
47	Profesional Universitario	2044-10
22	Profesional Universitario	2044-09
5	Profesional Universitario	2044-04
3	Técnico	3100-16
3	Técnico Administrativo	3124-16
5	Técnico Administrativo	3124-15
31	Técnico Operativo	3132-16
2	Técnico Operativo	3132-15
1	Técnico Operativo	3132-09
1	Secretario Ejecutivo	4210-22
12	Secretario Ejecutivo	4210-20
9	Secretario Ejecutivo	4210-18
1	Conductor mecánico	4103-14
2	Auxiliar Administrativo	4044-14
15	Auxiliar Administrativo	4044-13
2	Auxiliar Administrativo	4044-12

ARTÍCULO 6 El Director General mediante Resolución distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, planes, programas y las necesidades del servicio de la entidad y ajustará el respectivo manual de funciones, de conformidad con la legislación vigente.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nore "CORNARE"

Carrera 59 Nº 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3 Tel: 546 16 16, Fax 546 02 29.

E-mail: scliente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

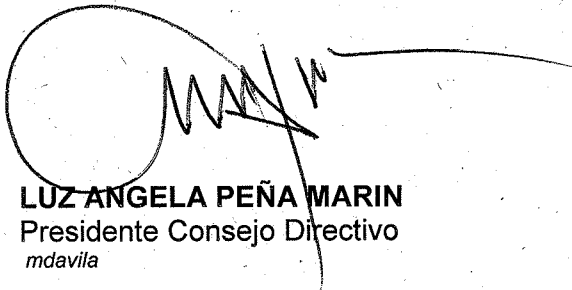
CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29



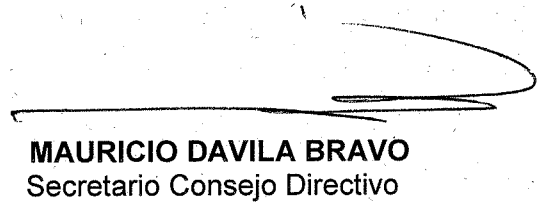
ARTÍCULO 7: El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, y rige a partir del 1 de Enero de 2015.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Puerto Triunfo a los 27 días del mes de Noviembre de 2014.



LUZ ANGELA PEÑA MARÍN
Presidente Consejo Directivo
mdavila



MAURICIO DAVILA BRAVO
Secretario Consejo Directivo

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente.



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3 Tel: 546 16 16, Fax 546 02 29.

E-mail: sciente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29